



Tú cambias, y nosotros contigo
Dirección de Zona 2

Bilbao

Ministerio de Hacienda y Asuntos Públicos
REG. GRAL. DE LA DEL. GOB. EN
ARAGÓN
ENTRADA
Nº Reg: 000006360e1500955496
Fecha: 13/04/2016 08:58:16



1

En contestación a su solicitud de información, en relación con la supresión del horario de atención al público en la localidad de Monzalbarba perteneciente al municipio de Zaragoza, se significa lo siguiente:

Correos, de conformidad con la normativa postal vigente y dentro de su autonomía de gestión, organiza su red postal y las operaciones del servicio postal, como la recogida, admisión y entrega de la correspondencia, con el objeto de garantizar la prestación de un servicio postal integral y de calidad de forma permanente en todo el territorio nacional.

Consultadas las Unidades Directivas competentes, estas informan que una vez realizado el estudio de dimensionamiento en la zona, no se ha considerado necesaria la dotación de un horario de atención al público en la localidad de Monzalbarba, debido al escaso nivel de actividad postal que se prestaba durante el tiempo establecido para ello y la proximidad de la Oficina Técnica de Utebo. Por lo que este servicio actualmente se realiza por el propio personal de reparto al tiempo que efectúa la distribución de correspondencia, de conformidad con el artículo 29.2 del Reglamento de prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre. Todo ello sin perjuicio de los servicios de admisión y atención al público que se presten en las oficinas postales cercanas.

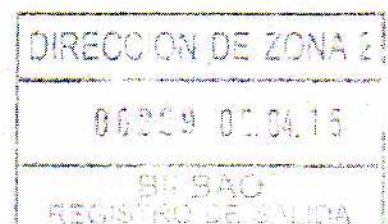
En consecuencia, se considera que este servicio de recogida al paso que reciben los vecinos de esta localidad, previsto en la normativa postal como se ha indicado anteriormente y en base a criterios objetivos como el nivel de actividad postal generada, proximidad de una Oficina Técnica y reestructuración del entorno, ha de ser el mismo que el aplicado a otras localidades de características análogas a la de Monzalbarba.

Esta Sociedad permanecerá atenta a la evolución de las circunstancias de la prestación del servicio en Monzalbarba, a fin de adaptar, si así se requiere, sus recursos para mantener los niveles de calidad establecidos reglamentariamente.

Atentamente,

En Bilbao, a 8 de abril de 2016
LA DIRECTORA DE LA ZONA 2

Fdo.: Concepción Peraita Martín



DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ARAGÓN
Secretaría del Delegado
50003-ZARAGOZA

2

EXC. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
ALCALDÍA BARRIO
DE MONZALBARBA
SALIDA
N.º 64/16 FECHA 26 ABR 2016

D. Javier Cuesta Nuin
Presidente de Correos
Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos SA.
C/ Vía de Dublín nº 7
28.070 Madrid

D. Joaquín Tiestos Benito con DNI nº 17147738-L como Alcalde de Monzalbarba en Zaragoza tengo a bien dirigirme a Vds. con la intención de informarle sobre lo ocurrido en esta localidad por parte del servicio de Correos dependiente de la zona 2 en Bilbao.

El pasado 15 de marzo el personal de reparto de Correos en esta localidad me informa de forma no oficial que a partir de ese momento se eliminaba el servicio de atención al público en Monzalbarba el cual se estaba realizando desde hace más de 25 años en el local municipal prestado para ese menester, ya que al depender de la vecina localidad de Utebo (4 Km) y no disponer de un servicio apropiado de transporte público para que los vecinos se pudieran desplazar, además de que en esa otra localidad la oficina no era muy espaciosa se acordó dicha prestación con la finalidad de que mientras se clasificaba la correspondencia del día pudieran atender las necesidades relativas a los servicios que presta Correos, que aunque no son muchos los servicios que se prestan vienen bien a nuestros vecinos y a sus empleados ya que de otro modo sería más complejo realizar los servicios oportunos.

Hace dos años con cargo a este municipio se realizaron obras de mejora en la oficina cedida para la realización de una ampliación del local y de nuevo mobiliario, con la intención de mejorar las condiciones de trabajo de los trabajadores de Correos y la mejora de la atención a nuestros vecinos.

Con toda esta información, me dirigí al responsables de la oficina de Utebo dependiente de nuestro servicio y en la que me ratificaron lo informado con anterioridad informándome que la dirección de zona responsable era la de Bilbao.

Finalmente contacte con la Delegación del Gobierno en Aragón al ser un servicio público prestado a la ciudadanía, la cual el pasado día 22 de Abril de 2016 el Subdelegado del Gobierno me notifica que han recibido contestación de D^a Concepción Peraita Martin Directora de Zona 2 en Bilbao en la que argumenta, la carta que le adjunto, y que una vez leída tengo que constatar que la medida que se ha adoptado en torno al estudio de dimensionamiento de la zona no afectaba para nada al servicio que se estaba realizando ya que los horarios asignados a los trabajadores siguen siendo los mismos, no se ha realizado ninguna baja productiva ni eliminado puestos de trabajo.

Que lo único que ha cambiado es la atención en oficina al efecto y esto ha supuesto la imposibilidad de nuestros vecinos de poder realizar sus trámites en Utebo por falta de transporte publico directo y por la incomodidad de aplicar a esta población de 2.000 habitantes, el art. 29,2 del Real Decreto 1829/1999 de 3 de diciembre, por el que nuestros vecinos tienen que buscar a la trabajadora de Correos por las diferentes calles para que les puedan admitir cualquier tipo de

certificación y el consiguiente trastorno que le supone a sus trabajadores el atender en la calle y tener que cargar con cualquier reembolso durante días por si su destinatario se lo pudiera solicitar en los días que según aviso le hayan podido instar.

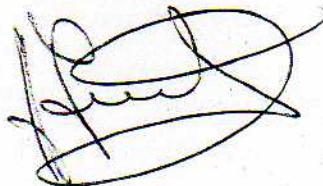
Por todo ello y como comprenderá sería coherente volver a los orígenes lo antes posible ya que así ganamos todos y de la forma que han procedido perdemos todos, ya que si en el plazo de un mes no se ha procedido a subsanar lo aquí expuesto nos veríamos en la necesidad de retirarles la autorización de uso del local que en su día se dio para la realización de los servicios que venían prestando, con el agravio de otros municipios a los que se les siguen realizando los mismos servicios en centros municipales y por supuesto al depender de la oficina de Utebo el personal que clasificaba la correspondencia en nuestro municipio deberá realizarlo en el de Utebo, que de por sí ya está saturado.

Por todo ello con motivo de seguir realizando un servicio del que hasta ahora no teníamos queja alguna, ruego ordene la rectificación de la medida adoptada por la Zona 2 de Bilbao, en nuestro municipio.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Monzalbarba a 25 de Abril de 2016

EL ALCALDE DE MONZALBARBA



Fdo: Joaquín Tiestos Benito

 **Zaragoza**
AYUNTAMIENTO
ALCALDÍA DE MONZALBARBA

Madrid, 19 de mayo de 2016

D. Joaquín Tiestos Benito

Alcalde de la Junta Vecinal de Monzalbarba
Ayuntamiento de Zaragoza
C/Santa Ana 34, Monzalbarba
50120 Zaragoza

Estimado Alcalde:

Contesto su carta del pasado 25 de abril mediante la que traslada a la Presidencia de esta Sociedad el malestar de esa corporación por el cambio en el servicio de atención al público de la localidad de Monzalbarba.

Como cuestión previa, se agradece el interés, así como la implicación institucional que esa alcaldía ha mostrado con la prestación del servicio en Monzalbarba. Sin embargo, y aunque Correos es sensible a las indicaciones que las instituciones le participan en relación con la prestación del servicio postal universal, como empresa pública, debe atender su deber de gestión eficiente de sus recursos a fin de proporcionar el servicio que tiene encomendado en los términos establecidos normativamente.

En consecuencia, esta Sociedad, de conformidad con la normativa postal vigente y dentro de su autonomía de gestión, asigna sus recursos con criterio de eficiencia, de forma homogénea en todo el territorio, tras analizar, entre otros factores objetivos, el nivel de actividad y demanda postal, a fin de procurar dar la respuesta adecuada a las necesidades de la población.

En aplicación de este criterio, y en base a la escasa actividad postal generada, la atención al público en Monzalbarba ha dejado de prestarse en local, y actualmente es proporcionada por el repartidor al tiempo que realiza la distribución de correspondencia, de conformidad con el artículo 29.2 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales. Según indican responsables de Correos en la Zona, próximamente se procederá a la entrega de llaves del local en el que se ofrecía dicho servicio, al ser propiedad de esa corporación.

En todo caso, esta Sociedad permanecerá atenta a los posibles cambios que pudieran producirse en las condiciones actuales de la prestación del servicio postal universal en esa zona, a fin de adoptar, si fuese necesario, las medidas oportunas para adecuar sus recursos a las necesidades postales de cada momento.

Reciba un cordial saludo,

